

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO

La Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras, en adelante denominada "HABITAT", con Registro Tributario número 05019995163361 representada por el licenciado José Enrique Franco mayor de edad, casado, Hondureño, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Representante Legal, la Ing. Martha Guillen en su calidad de Directora Ejecutiva; y La Municipalidad de El Negrito, Yoro, representada por Delvin Salgado actuando en su condición de Alcalde Municipal; con facultades de representante legal, suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

### DECLARAN:

1. Que Hábitat Para la Humanidad Honduras es una Asociación sin fines de lucro, constituida legalmente por el Estado de Honduras bajo Resolución No.419-93 del 1 de diciembre de 1993, reformados sus Estatutos, según Expediente #PJ-28072017-493 de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.
2. Que la Municipalidad del municipio de El Negrito, del departamento de Yoro fue Fundado en el año 1,843.
3. Que, en la República de Honduras, el déficit habitacional alcanza aproximadamente a 1,556,000 viviendas, de las cuales el 62% es un déficit cualitativo y el 38% es cuantitativo, déficit que se incrementa en los últimos años por el impacto de los huracanes ETA e IOTA.
4. Que es necesaria la creación de alianzas, para apoyar a las familias necesitadas de una vivienda adecuada, construyendo o mejorando sus viviendas incluyendo el saneamiento básico.

**POR TANTO, ACUERDAN:** suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las siguientes cláusulas.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Desarrollar una alianza entre Habitat y La Municipalidad del municipio de El Negrito, Yoro para presentar la Propuesta "*Construcción de 13 sanitarios con arrastre hidráulico en la comunidad de Guangolola*" ante la campaña "Hogar Es..." para beneficiar a 13 hogares directamente y 84 familias indirectamente que viven actualmente en la comunidad y a la vez mejorar la calidad de vida de las familias en mención, a través de la construcción de 13 sanitarios con arrastre hidráulico en la comunidad y el fortalecimiento de las capacidades humanas para que prosperen al vivir en condiciones adecuadas que les dote de dignidad, seguridad y resiliencia. El monto estimado de la propuesta es de L. 219,041.94

### CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES



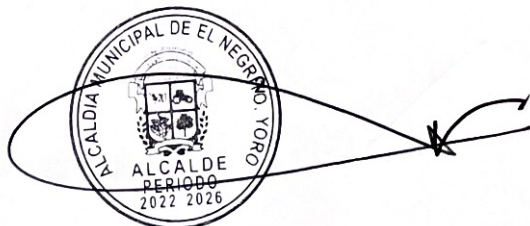
## I RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

- a) Elaborar y presentar la propuesta de la construcción de 13 sanitarios con arrastre hidráulico que benefician 13 familias directamente y 84 familias indirectamente que viven actualmente en la comunidad de El Guangolola, asegurando que la misma cumpla con los criterios de ambas partes, en caso de ser aprobada, el aporte de recursos será por un monto aproximado de L. 93,033.58 del Proyecto que se complementan en conjunto con la Municipalidad, HABITAT y de las familias beneficiarias.
- b) Socializar en coordinación con la Municipalidad el alcance del Proyecto a las familias de la Comunidad de Guangolola, para asegurar la contraparte comunitaria, según los compromisos asumidos con HABIAT y concertados con la Municipalidad.
- c) Administrar los recursos materiales otorgados por HABITAT, llevando un monitoreo constante de los materiales que se aportan al proyecto.
- d) Impulsar el aprendizaje comunitario, desarrollando espacios de formación en hábitos de higiene y saneamiento con el enfoque de vivienda saludable, uso eficiente de agua, limpieza de sanitario con arrastre hidráulico.
- e) Realizar la supervisión técnica de las obras de construcción de las obras del proyecto de sanitarios con arrastre hidráulico y canalización de aguas lluvias, asegurando el buen uso de los recursos materiales aportados por las contrapartes.
- f) Elaborar y presentar informes de avance y el Informe final narrativo del Proyecto.

## II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Aportar recursos financieros que se requieran según presupuesto de obras a ejecutar, para completar la necesidad financiera por un monto estimado de contraparte Municipal de al menos L. 111,058.44 del Proyecto, junto a los fondos aportados por HABITAT y las familias beneficiarias.
- b) Realizar en coordinación con HÁBITAT la socialización del alcance del Proyecto a las 13 familias que viven actualmente en la comunidad de Guangolola, para gestionar la contrapartida comunitaria según los compromisos adquiridos en la propuesta realizada.
- c) En coordinación con Habitat, acompañar con el equipo social de la Municipalidad y las estructuras comunitarias las visitas de campo para impulsar el aprendizaje comunitario.
- d) Realizar la supervisión técnica de las obras construidas por la Municipalidad, realizando las coordinaciones respectivas con Hábitat, asegurando el buen uso de los recursos y materiales.

## III RESPONSABILIDADES MUTUAS:





1. Salvaguardar los derechos de los beneficiarios y de los miembros de las comunidades, en especial a la niñez y todos aquellos con los que trabajemos, promoviendo la

Implementación del Código de conducta de Hábitat para la Humanidad, desarrollando sistemas que generen y mantengan un entorno que impida el acoso, la explotación y el abuso sexual.

2. Publicitar esta alianza entre las Organizaciones, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas, reconociendo su participación en eventos especiales, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales, etc.
3. Coordinar los procesos de comunicación pública, respetando las marcas registradas, nombres, logos y otras marcas comerciales de cada aliado. Cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.
4. Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa, tanto de HABITAT y la Municipalidad respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

Este Convenio de Cooperación tiene vigencia de 4 meses a partir de la fecha de su firma.

Leído por las partes, se firma y se aprueba de conformidad, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, el día 12 del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

  
José Enrique Franco  
Presidente Junta Directiva HABITAT

  
Delvin Salgado  
Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro

  
Martha Iveth Guillen  
Directora Ejecutiva HABITAT



